



...: L.C. ANTONIO  
ORTEGA HERNÁNDEZ

Licenciado en Contaduría  
Pública, egresado de la  
Universidad La Salle

Premio CUE 2008 De La Salle,  
Lic. en Contaduría Pública por  
Excelencia Académica

Titulado con  
Mención Honorífica.

# Declaraciones Informativas como Instrumentos de Fiscalización



A más tardar el 15 de febrero de cada año, los contribuyentes deben enviar sus declaraciones informativas a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria o de medios magnéticos. En ocasiones, esto puede resultar una tarea laboriosa ya que capturar el registro de más de 300 empleados o hacer la relación de los clientes y proveedores que sobrepasen los \$ 50,000.00 puede que nos tome varias horas o incluso algunos días.

Ésta puede resultar una tarea titánica, sobre todo para una persona que no tienen una estructura para el cumplimiento de dichas obligaciones imagínese al quien está empezando un negocio, mientras que para el SAT, esta es una

enorme ayuda que le brinda el propio contribuyente para facilitar su tarea de fiscalización.

El principal propósito de las declaraciones informativas es que el contribuyente alimente las bases de datos del SAT, proporcionando a la autoridad información sobre la retención y entero del impuesto en el caso de sueldos y salarios, si se pagó subsidio al empleo, las retenciones de ISR, IVA e IEPS, los que efectuaron donativos, los pagos definitivos o acreditamientos de IVA, las operaciones que celebran unos con otros, etc.

Son diversas las Leyes y artículos que establecen la obligación de presentar las declaraciones informativas, por lo que se detalla en los siguientes cuadros el tipo de declaración, fecha, lugar y forma de presentación y fundamento legal.

## I) Declaración Informativa Múltiple para Personas Físicas y Morales

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario pagado en efectivo y subsidio para el empleo (incluye ingresos por acciones)	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 1)	Artículos: 86, fracción X y 118, fracción V de la LISR.
Sobre el monto de los premios pagados y las retenciones efectuadas por la obtención de premios	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo: 164, fracción IV de la LISR

Sobre inversiones con regímenes fiscales preferentes	En el mes de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 5)	Artículo: 214, primer párrafo de la LISR
De retenciones de IEPS, realizadas por fabricantes, productores, envasadores o importadores	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo: 19 fracción XVII de la LIEPS
De IVA que se les solicite en las Declaraciones de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 8) Nota: Tratándose de personas físicas que no se encuentren obligados a presentar el DIM, deberán presentar esta información en la declaración anual del ISR 2010	Artículo: 32, fracción VII de la LIVA

## II) Declaración Informativa Múltiple Personas Morales

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las integradoras sobre las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 6)	Artículo 84, fracción III, de la LISR
De retenciones por servicios profesionales	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 86, fracción IV, y 127 último párrafo de la LISR
De préstamos y financiamientos en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 4)	Artículo 86, fracción VII, incisos a) y b) de la LISR
De retenciones de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR
Pagos efectuados a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 4)	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR
De las personas a las que les hubieran otorgado donativos	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 3)	Artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR
De operaciones realizadas con partes relacionadas residentes en el extranjero	Conjuntamente con la declaración del ejercicio del 2010	ALSC o portal del SAT	*Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 9)	Artículo 86, fracción XIII, de la LISR.
De pagos por concepto de dividendos o utilidades a personas físicas o morales	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 86, fracción XIV, inciso c) de la LISR

De retenciones a personas físicas con ingresos por arrendamiento	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 143, último párrafo de la LISR
Sobre rendimientos, pagos provisionales efectuados y deducciones de personas físicas con ingresos por arrendamiento a través de fideicomiso	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 10)	Artículo 144, último párrafo de la LISR Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09
De retenciones, por remanente distribuible o por cuentas personales para el ahorro	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 170, séptimo párrafo de la LISR
De operaciones efectuadas a través de fideicomisos y asociaciones en participación	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM Anexo 10)	Artículo 86 fracción XVI de la LISR

### III) Personas Morales con Fines No Lucrativo

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario pagado en efectivo	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 1)	Artículo 101, fracción V y 118, fracción V de la LISR
De Retenciones de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR
De Pagos efectuados a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 4)	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR
De las personas a las que les hubieran otorgado donativos	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 3)	Artículo 101, fracción VI, inciso b) de la LISR
De ingresos obtenidos y erogaciones efectuadas	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT vía Internet	Programa DEM	Artículo 101, tercer párrafo de la LISR



#### IV) Declaración Informativa Múltiple Personas Físicas

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Saldo insoluto de préstamos y de financiamientos del extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 4)	Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción VII de la LISR
Retenciones de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR
Pagos a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 4)	Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR
Donativos otorgados	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (Programa DIM anexo 3)	Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR

#### V) Declaración Informativa Múltiple Personas Físicas REPECOS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Ingresos obtenidos por las personas del régimen de Pequeños contribuyentes	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet (anexo 7)	Artículo 137, cuarto párrafo de la LISR

## VI) Forma Oficial o Declaración Informativa por Medios Magnéticos para Personas Morales y Físicas

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC correspondiente a su domicilio fiscal	Forma oficial 42, anexos 1 y 2: Sólo aplica a personas físicas, cuando presenten hasta 5 registros en cualquiera de los anexos citados.  DIMM: Personas físicas: Obligatorio, cuando presenten más de 5 registros en cualquiera de los anexos citados.  Personas Morales: Obligatorio en todos los casos.	Artículos: 86 fracción VIII, 101 fracción V, 133 fracción VII y 134 de la LISR

Anteriormente, en caso de que el contribuyente no cumpliera con esta obligación, era acreedor a una multa más el cumplimiento de la declaración.

Este cumplimiento de obligaciones resulta oneroso en términos del tiempo invertido y la necesidad de contratar a un mayor número de personas para cumplir con dicha obligación.

Ante la necesidad de la autoridad fiscal de allegarse de información para verificar el cumplimiento de las obligaciones, optó por incluir en los requisitos de las deducciones del artículo 31, fracción XIX que tratándose de las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 86 de la LISR, éstas se deberán presentar en los plazos que establece dicho artículo y contar a partir de esa fecha con la documentación comprobatoria correspondiente.

En caso de no llegar a presentar las declaraciones en tiempo, no podrán hacer deducibles entre otros los sueldos y salarios, adicionalmente se harán acreedores a las sanciones que en algunos de los casos son gravosas.

Ante la falta de capacidad (o ineficiencia) del SAT, se ha visto en la necesidad de que el propio contribuyente les “heche la mano” para tener un mayor control en las operaciones entre ellos. Con motivo de esto, una de las formas para fiscalizar son aquellas que están enfocadas a las discrepancias detectadas, resultado de las compulsas, permitiendo a la autoridad tener mayores elementos para que las revisiones les resulten favorables.

Las declaraciones informativas sirven como instrumentos de fiscalización, para detectar diferencias. De esta manera, la autoridad realiza auditorías por antecedentes y no de forma aleatoria. Sin embargo, sería recomendable dar a conocer el número de auditorías practicadas por el SAT detectadas a través de estos instrumentos.

De esta forma se puede cuestionar: Uno.- ¿Realmente están aplicando medidas efectivas de revisión?, o Dos.- ¿Simplemente se limitan a solicitar y almacenar la información?. Esta última ¿estará en archivo muerto? ¿Acaso la autoridad teme que se conozca que sea otra medida ineficiente?